



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 388 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 DIC 2014

VISTO:

El Oficio N° 19-2014-SUTSA/CER.TACNA de fecha 09 de diciembre del 2014 y la Resolución Directoral Regional N° 258-2013-DRA.T de fecha 27 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM regula el derecho de los servidores públicos a constituir sus organizaciones sindicales, quienes pueden presentar anualmente, en forma escrita, sus pliegos de peticiones sobre condiciones generales de trabajo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 258-2013-DRA.T de fecha 27 de mayo del 2013, en su ARTÍCULO PRIMERO se dispone la conformación de la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la misma que se encuentra conformada por Representantes de la Entidad y Representantes del Sindicato, quienes se encargarán de la formalidad, análisis y determinación del pliego de peticiones 2013 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario –SUTSA Tacna en los términos expresados.

Que, mediante Oficio N° 19-2014-SUTSA/CER.TACNA de fecha 09 de diciembre del 2014, el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario –SUTSA Tacna ha acreditado la Representación Sindical, habiéndose consignado dentro de sus Representantes a la Secretaría de Actas y Archivo y Control y Disciplina en reemplazo de la Secretaría de la Mujer.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 16°, Numeral 16.1 y 16.3 establece que el Titular es el responsable de la previsión del gasto, el mismo que debe responder a una escala de prioridades y cumplimiento con los objetivos Institucionales, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 71° Numeral 71.1 de la Ley acotada, estando a sujeción de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público en lo que fuera pertinente.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2014-P.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en cuanto a la Representación Sindical, consignándose dentro de sus Representantes a la Secretaría de Actas y Archivo y Control y Disciplina en reemplazo de la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR a los Representantes de la Entidad y Representante del Sindicato, designados mediante Resolución Directoral Regional N° 258-2013-DRA.T de fecha 27 de mayo del 2013, que no hayan sido expresamente revocados.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 388 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 DIC 2014

ARTÍCULO TERCERO: AMPLIAR los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 258-2013-DRA.T de fecha 27 de mayo del 2013, en el sentido de que la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna se encargará de la formalidad, análisis y determinación del pliego de peticiones anual, con sujeción a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público en lo que fuera pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
CPCC. RONNY F. VIZCARRA OVALLE
DIRECTOR REGIONAL (e)



Distribución:

DRA.T

OAJ

OA

OPP

SUTSA

ARCHIVO

RFVO/mesg.